

HORARIO DE CIERRE DE CAJA ES PRECISO MODIFICARLO EN EL PERIODO DE VERANO

El acuerdo para la libranza de todos los sábados suscrito en el Banco Popular el pasado 17 de Diciembre establecía el horario de referencia entre las 8 y las 15:30 horas, excepto en los siguientes periodos y días en los que se mantiene el anterior de 8 a 15 horas:

- El periodo entre 22 de junio y el 7 de Septiembre, ambos inclusive.
- El periodo de Navidad, comprendido ente el 22 de Diciembre y el 7 de Enero del año siguiente, ambos inclusive.
- Los Viernes de todo el año.
- El último día laborable previo al periodo de Semana Santa.

Tanto el Convenio Colectivo como los acuerdos en materia de jornada en las distintas entidades financieras, son la base jurídica que regulan las jornadas laborales de los trabajadores. Los horarios comerciales de apertura al público de las oficinas son establecidos por cada entidad, EN EL BANCO POPULAR SIN NEGOCIACIÓN ALGUNA.

Tras la adopción del actual horario de caja por el Banco, nos pusimos en contacto con la Dirección para trasladarles nuestra preocupación por lo ajustado que quedaba el cierre de caja (14:30 horas) con respecto a la hora de finalización de la jornada (15 horas) en los periodos descritos.

Creemos que en el periodo próximo de verano, este problema se va a ver agravado pues habitualmente en este periodo las oficinas disponen de menos personal por motivo de vacaciones y los compañeros que realizan las funciones de caja pueden no ser los habituales. Si a esto añadimos que la franja horaria comprendida entre las 14 y 14:30 horas no parece ser la más apropiada para la actividad comercial en verano, parece razonable y aconsejable que se modifique el horario de cierre de Caja en las oficinas, estableciéndolo en las 14 horas como ocurría antes del acuerdo.

Hemos trasladado este planteamiento a la Dirección; del resultado de las negociaciones informaremos puntualmente.

Mayo / 2010